



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202223100102501**

Fecha: **21-01-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor
Anónimo

Asunto: Información del Traslado por competencia del radicado 202242400153712 del 19 de enero de 2022. Denuncia de irregularidades INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS LTDA

Acusamos recibido de su comunicado en el cual denuncia unas presuntas irregularidades que se vienen realizando en la IPS INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS LTDA, en consecuencia nos permitimos informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹ se trasladó por competencia la denuncia al Dr. José Oswaldo Bonilla Rincón en su calidad de Superintendente delegado para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

ELIZABETH DAZA REYES
Subdirectora de Prestación de Servicios

Proyectó: F andrade
Revisó y Aprobó: E Daza

Anexo Traslado a la SuperSalud

¹Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223100102541**

Fecha: **21-01-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor

JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN

Superintendente delegado para la Supervisión Institucional

Superintendencia Nacional de Salud

jbonilla@supersalud.gov.co

correspondenciagse@supersalud.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Traslado por competencia del radicado 202242400153712 del 19 de enero de 2022. Anónimo denuncia irregularidades INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS LTDA

Doctor Bonilla,

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, traslado por competencia para los fines pertinentes la comunicación allegada de manera anónima a este Ente Ministerial por medio de la cual se realizan unas denuncias sobre unas presuntas irregularidades que se vienen realizando en el INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL IRIS LTDA, Adjunto comunicación para mayor proveer.

Cordialmente,

ELIZABETH DAZA REYES

Subdirectora de Prestación de Servicios

Proyectó: F Andrade.

Revisó: E Daza

Anexo: Copia de la solicitud que se nos allega

¹"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".